RESOLUCIÓN No. 019
(25/05/2026)

"Por medio de la cual se aprueban los pliegos definitivos dentro del proceso de Invitación Pública No. 003-2026 bajo la modalidad de Régimen Especial"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de Régimen Especial de la Institución,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Institución Educativa Cascajal administra recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme a la normatividad vigente aplicable a las instituciones educativas estatales.

2. Que, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial.

3. Que se elaboraron los estudios previos de oportunidad y conveniencia, mediante los cuales se evidenció la necesidad de contratar la adquisición de la Póliza de Manejo para la Rectora y el Técnico Operativo (Pagadora – Almacenista), incluyendo la cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos por el cien por ciento (100%) del presupuesto de la vigencia 2026, así como la Póliza Multirriesgo destinada a amparar los bienes muebles, equipos, enseres y demás activos pertenecientes a las siete (7) sedes de la Institución Educativa, con el fin de garantizar la protección del patrimonio institucional y la adecuada cobertura frente a posibles riesgos.

4. Que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 20 de mayo de 2026.

5. Que el día 20 de mayo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, garantizando la participación de los interesados.

6. Que según el Cronograma definido en el Proyecto de Invitación Pública Número 003-2026 se estableció el día 21 de mayo de 2026 hasta las 11:00 a.m. como el día hábil para recibir observaciones al proyecto mencionado.

RESOLUCIÓN No. 019
(25/05/2026)

"Por medio de la cual se aprueban los pliegos definitivos dentro del proceso de Invitación Pública No. 003-2026 bajo la modalidad de Régimen Especial"

7. Que cumplido el término fijado no se recibió ningún tipo de observaciones al proyecto de invitación publica 003-2026.

8. Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar los pliegos definitivos de la Invitación Pública No. 003-2026.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE PLIEGOS - Aprobar los pliegos de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. 003-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO PARA LA RECTORA Y EL TÉCNICO OPERATIVO (PAGADORA–ALMACENISTA), INCLUYENDO LA CLÁUSULA DE INGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS POR EL 100% DEL PRESUPUESTO 2026, Y LA PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, ACTIVOS DE LAS SIETE (7) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURA DEL PROCESO - Ordenar la apertura del proceso de Invitación Pública No. 003-2026, bajo la modalidad de Régimen Especial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN - Disponer la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, junto con la presente resolución, en la cartelera institucional y/o en los medios establecidos por la Institución, así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA - Adoptar el cronograma del proceso establecido en los pliegos de condiciones definitivos, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DEL PROCESO - Designar como responsables de la evaluación de las propuestas a:

- **MARÍA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, Rectora
- **BETURIA MORA BARRERA**, Auxiliar Administrativo – Pagadora

RESOLUCIÓN No. 019
(25/05/2026)

"Por medio de la cual se aprueban los pliegos definitivos dentro del proceso de Invitación Pública No. 003-2026 bajo la modalidad de Régimen Especial"

o quienes hagan sus veces, quienes deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizar la evaluación conforme a los criterios establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en la Vereda de Cascajal Municipio de Timaná Huila, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora